Factura: 002-003-000000053

20151701054P02621

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701054P02621

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705694857	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	APOLO ASANZA BETHY MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710684976	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705694865	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CALDERON

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	POR RESOLUCION NO. 143-2015 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE OTORGARÁN TRES COPIAS Y SE SENTARÁN LAS TRES RAZONES QUE INCLUYEN ESTE TRÁMITE.

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015 17 01 054 P02621
Factura No.: 002-003-000000053

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGUARTE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASEGUARTE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA CIA.LTDA., el/la señor(a) WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) APOLO ASANZA BETHY MARGOTH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PUEMBO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
APOLO ASANZA BETHY MARGOTH	ECUATORIANA	CASADO	PUEMBO	
WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASEGUARTE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

BIENES / SERVICIOS, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER	500	500.0	500.0	0.0
APOLO ASANZA BETHY MARGOTH	1000	1000.0	1000.0	0.0
WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER
CEDULA: 1705694857

APOLO ASANZA BETHY MARGOTH
CEDULA: 1710684976

WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN
CEDULA: 1705694865

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificacion: 1103007561

JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

Digitally signed by JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Date: 2015.09.03 13:50:58 COT
Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"
Location: Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170569486-5

APELLIDOS Y NOMBRES
WANDEMBERG FALCONI
PAUL HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SONIA CATALINA
ALOMIA CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WANDEMBERG CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCONI MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARÍA 54
Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0273
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705694865
CÉDULA

WANDEMBERG FALCONI PAUL HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2821-810
0998921000

Notaria Quincuagesima Cuarta
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 fojas
Certifico.

Quito: 03 SET. 2015

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171068497-8

APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO ASANZA
BETHY MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
SILVIO GONZALO
MONGE ROSAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO APOLO JUAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASANZA TORRES GRACIELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-14

0004299826

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARÍA
54
Nihil Prius Fide

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0046
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710684976
CÉDULA

APOLO ASANZA BETHY MARGOTH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

BETHY APOLO

0998133437

Notaria Quincuagesima Cuarta
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en -1- fojas
Certifico.
Quito: 03 SET. 2015

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170569485-7
APELLIDOS Y NOMBRES
WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA CRUZ PROAÑO

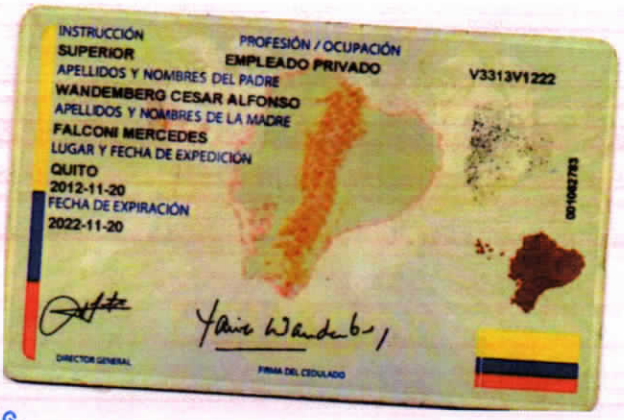
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V3313V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WANDEMBERG CESAR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCONI MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARÍA 54
Nihil Prius Fide

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0272 NÚMERO DE CERTIFICADO
1705694857 CÉDULA
WANDEMBERG FALCONI GIL XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0999007000

Notaria Quincuagesima Cuarta
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en -1- fojas
Certifico.
Quito: 03 SET. 2015

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero